

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 288 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Ospina Soto, contra la empresa “Construcciones Jafersanz, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

- a) Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Óscar Ospina Soto con la demandada “Construcciones Jafersanz, Sociedad Limitada”.
- b) Sustituir la obligación de readmisión incumplida por la demandada por la indemnización de 6.399 euros.
- c) Condenar a la parte demandada “Construcciones Jafersanz, Sociedad Limitada”, al pago de los salarios de tramitación por importe de 16.168,14 euros (42,66 euros diarios por trescientos setenta y nueve días).

Se notifica esta resolución a la partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Jafersanz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.576/12)